EL JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE CALI, procede a:

Santiago de Cali, junio 01 de 2022.

1.- Efectuar la liquidación de las costas a que fue condenada la parte demandada ESTEBAN **LUNA CORRAL**, a favor de la parte demandante **COOPERATIVA MULTIACTIVAASOCIADOS FINANCIEROS - COOPASOFIN,** dentro del presente proceso así:

AGENCIAS EN DERECHO	**$1.785.000,oo**
TOTAL	**$1.785.000,oo**

ANA MARÍA RODRÍGUEZ ROJAS
Secretaria

3

REF: EJECUTIVO
DTE: COOPERATIVA MULTIACTIVAASOCIADOS FINANCIEROS -COOPASOFIN
DDO: ESTEBAN LUNA CORRALES
RAD: 760014003005-2022-00106-00
UBICACIÓN 11 EGRESOS 08 SEGUIR ADELANTE 01 EJECUTIVO

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, junio 01 de 2022. A Despacho del señor Juez el presente proceso para la aprobación de liquidación de costas. Sírvase Proveer.
La Secretaria,

ANA MARÍA RODRÍGUEZ ROJAS

Auto De Tramite No.582
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, primero (01) de junio de dos mil veintidós (2022)

En virtud a la constancia secretarial que antecede y revisado como ha sido el presente proceso el Juzgado,

D I S P O N E:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas realizada por el Despacho. (Art. 366 del C.G.P).

SEGUNDO: REQUERIR a la parte actora, a fin que se sirva diligenciar los oficios dirigidos al pagador, donde se le comunica la remisión del presente expediente a los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de esta Ciudad y el número de cuenta donde deben ser consignados los dineros que sean retenidos, de los cuales deberá allegar la respectiva constancia de recibido a esta dependencia judicial.

TERCERO: AGREGAR el escrito allegado por el apoderado de la parte actora, mediante el cual adjunta liquidación de crédito para que obre y conste dentro del expediente y para ser tenida en cuenta en el momento procesal oportuno en los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

EN ESTADO **Nro.090** DE **HOY JUNIO 2 DE 2022** NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.

ANA MARÍA RODRÍGUEZ ROJAS
SECRETARIA

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ.
JUEZ
03

Firmado Por:

Jorge Alberto Fajardo Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **620e072dfe8db979b5e8a16a933ee710c04ef6a3c3a486a881dac914d35aa1e5**
Documento generado en 01/06/2022 11:25:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica